DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15771
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377182

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 13 de 2021	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Via de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98059.93 Y1:94219.21 X2:98079.25 Y2:94223.84	
SECTOR CATASTRAL:	Villa del Cerro.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40303	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el sector de la Calle 60 Sur con Carrera 5 Este, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del tramo de la vía evaluada en la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

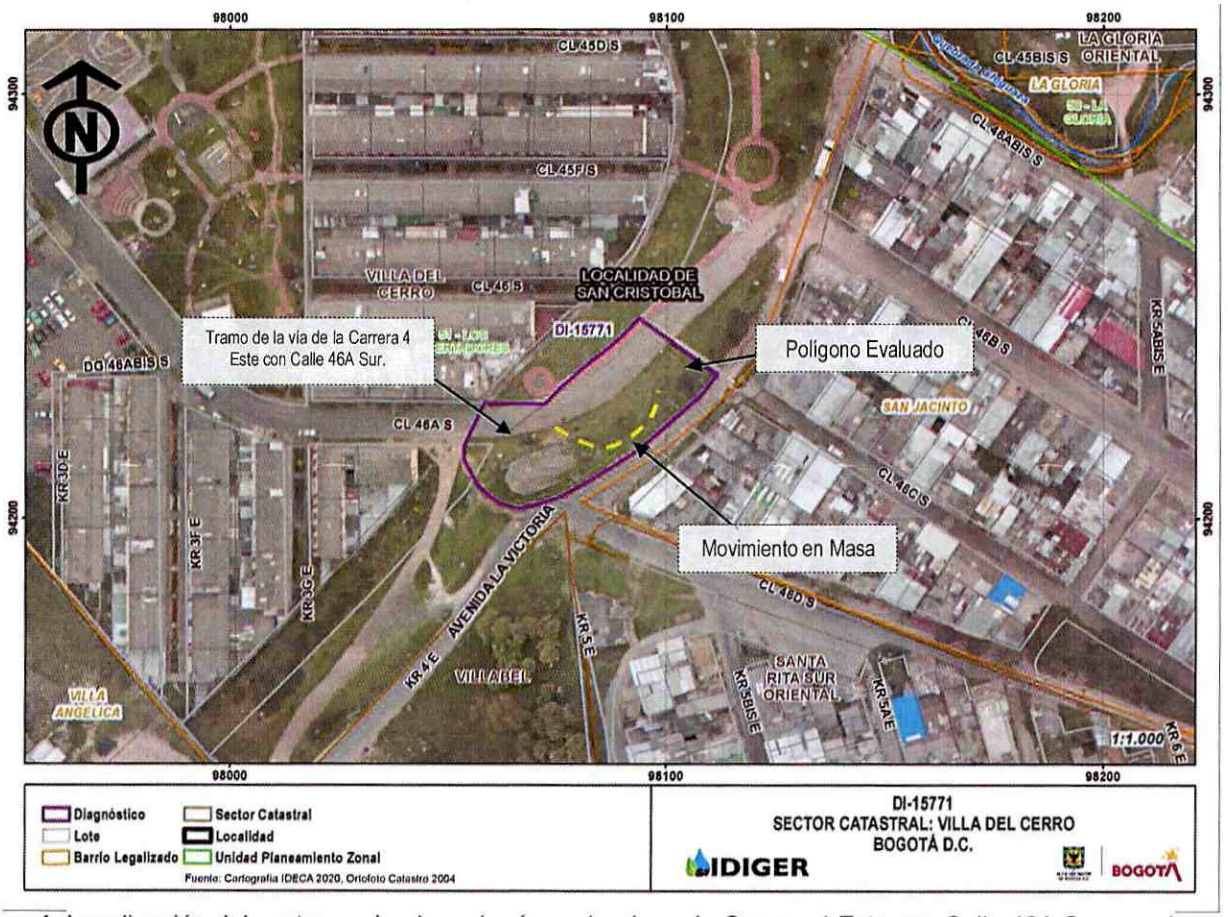


Figura 1. Localización del sector evaluado en la vía evaluada en la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5377182, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de mayo de 2021, al tramo vial de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

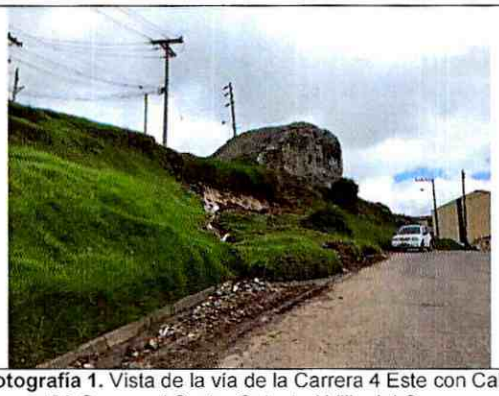
El tramo vial evaluado corresponde a la Carrera 4 Este a la altura de la Calle 46A Sur, conformada por una estructura de pavimento de tipo flexible con un ancho de aproximadamente 5 m. Al costado sur de la vía se encuentra un talud de corte con una altura de aproximadamente de 3 m con una pendiente de aproximadamente 60° y una longitud de 30 m, el talud se encuentra conformado por arcillas de color amarillo con una capa fina de limo de color negro, dicho talud no cuenta con sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, (Ver Fotografía 2).

En el talud vial se presenta un movimiento en masa de carácter local, que ocupa un área en planta de aproximadamente 15 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 2 m^3, parte del material deslizado se deposita sobre la vía de la Carrera 4 Este, (Ver Fotografías 3 y 4). No se evidencian daños en las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 4 Este, localizadas en la parte y baja del talud y separadas del mismo en aproximadamente 7 m, no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de manejo de aguas y de medidas de contención del talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



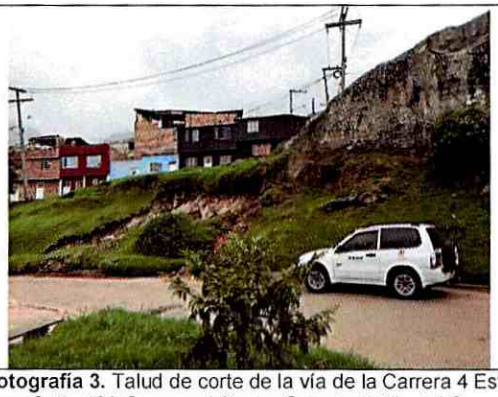
Fotografía 1. Vista de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro.



Fotografía 2. Talud de corte de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro.



Fotografía 4. Desprendimientos del Talud de corte de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur.



Fotografía 5. Viviendas en el sector de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur.



Fotografía 6. Viviendas en el sector de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur.	Sin Información	Vía en pavimento flexible	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de la funcionalidad de un carril de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en un tramo de aproximadamente 30 m.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del talud vial de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, el cual puede llegar a comprometer, la funcionalidad y/o transitabilidad del carril adyacente en el tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción parcial de uso del carril del costado sur de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, en un tramo de aproximadamente 30 m en donde se presentaron los desprendimientos.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5377182

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6620	13/05/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción del carril del costado sur de la Vía Vehicular, en un tramo de aproximadamente 30 m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del carril del costado sur del tramo vial de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos ocurridos en el talud de corte vial. Sin embargo, de presentarse nuevos desprendimientos, esta condición pueda cambiar.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de del carril del costado sur del tramo vial de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía en el sector evaluado.

- Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)", se le recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Carrera 4 Este con Calle 46A Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, para garantizar la estabilidad del mismo y la funcionalidad de la vía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071